

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****ALMENAR DE SORIA**

Elevado a definitivo por ausencia de reclamaciones, el acuerdo plenario de fecha 25 de octubre de dos mil dieciocho, por el que se aprueba provisionalmente modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de sepultura de Almenar de Soria, conforme a la previsión del art. 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica el texto íntegro de las modificaciones.

"Modificar la ordenanza reguladora de la tasa de sepultura: Sepultura fabricada que sólo será vendida en casos extraordinarios el coste será de 1.210 € si tiene 2 alturas y 1.700 € si tiene 3 alturas. A dicho importe se le aplicará la cantidad de 300 €, por concepto de terreno, si está empadronado en el municipio o de 700 € si no está empadronado."

Contra el presente acuerdo definitivo, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a partir de su aprobación definitiva, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Almenar de Soria, 15 de diciembre de 2018.– El Alcalde, José Manuel Lallana Mugarza. 2473

BOPSO-1-02012019